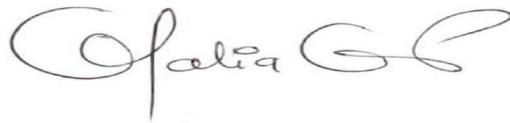


SECRETARÍA DEL JUZGADO. 17 DE FEBRERO DE 2023

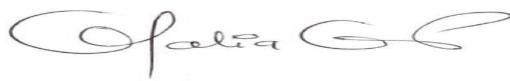
**CONSTANCIA TÉRMINO EJECUTORIA.** EN LA FECHA DEJO CONSTANCIA QUE A ÚLTIMA HORA HÁBIL DEL DÍA **03 DE FEBRERO DE 2023**, VENCÍO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA **30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**. QUE EL **01 DE FEBRERO DE 2023** LA ABOGADA **MARTIZA GARCÍA RUEDA** ARRIMÓ UN ESCRITO DONDE ANUNCIA INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO MENCIONADO, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL TÉRMINO PARA SU INTERPOSICIÓN.



**GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ**  
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 21 DE FEBRERO DE 2023

**FIJACION EN LISTA.** EN LA FECHA SE PROCEDE A LA FIJACIÓN EN LA LISTA NO. **010** DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL **AUTO FECHADO 30 DE ENERO DE 2023**. AL PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, **CORRE EL TRASLADO** POR TRES (3) DÍAS HÀBILES.



**GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ**  
SECRETARIA

**PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO DE ELIZABETH ACERO TORO CONTRA EL SEÑOR LUIS FERNANDO VEGA JACOBO- RAD: 2022-444.**

maritza garcia <maritzagarciarueda1980@gmail.com>

Mié 1/02/2023 4:44 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA.

REF: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO DE ELIZABETH ACERO TORO CONTRA EL SEÑOR LUIS FERNANDO VEGA JACOBO- RAD: 2022-444.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO FECHADO EL 30 DE ENERO DE 2023.

Por medio del presente me permito allegar memorial que contiene solicitud para su trámite.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

MARITZA GARCIA RUEDA.

**SEÑORES:**  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA**  
**E. S. D.**  
**CIUDAD.**

**REFERENCIA: PROCESO DE ELIZABETH ACERO TORO CONTRA LUIS FERNANDO VEGA JACOBO - RADICADO: 2022 - 444.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION AL AUTO FECHADO EL 30 DE ENERO DE 2023.**

**MARITZA GARCIA RUEDA**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada Civil y Profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, en mi condición de Apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, **en atención del auto fechado el día 30 de Enero de 2023**, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitar se reponga el auto en mención conforme a lo siguiente;

- **El día 27 de Enero del año que corre, allegue a este despacho mediante correo electrónico información relacionada con el CITATORIO y PRUEBA de ENVIO de la NOTIFICACIÓN PERSONAL al demandado en la referencia, misma que fue enviada al correo electrónico del demandado, incluyendo Copia de la demanda con sus respectivos Anexos, Copia de la Subsanción y copia del Mandamiento de Pago de la demanda.**

La anterior información la hago teniendo en cuenta que **el día 30 de Enero del año que corre**, este despacho emana un Auto manifestando que el Proceso se encuentra paralizado y se me **requiere para que Notifique al demandado de la referencia, olvidado que el mismo fue admitido el 19 de diciembre de 2022** y que el auto de admisión solo fue notificado **por estado el jueves 12 de enero de 2023, mismo que quedo ejecutoriado el 18 de enero de 2022**, conforme a la constancia secretarial del 28 de enero de 2023.

**Así las cosas cabe informar que desde que se admitió la demanda y la ejecutoria del auto, solo han transcurrido 9 días.**

Ahora bien, como lo mencione anteriormente ya se dio inicio al trámite de notificación del demandado y de tal información ya se envió el citatorio a este despacho judicial.

Por otro lado y de acuerdo al acápite de notificaciones, se ha informado que la dirección del demandado física y el domicilio del mismo es en Quebec – Canadá y en ese sentido el Código General del Proceso ha **dispuesto lo siguiente “Artículo 291 numeral 3. Práctica de la notificación personal.**

Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

**1. Las entidades públicas se notificarán personalmente en la forma prevista en el artículo 612 de este código.**

Las entidades públicas se notificarán de las sentencias que se profieran por fuera de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011. De las que se profieran en audiencia se notificarán en estrados.

**2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica.**

Esta disposición también se aplicará a las personas naturales que hayan suministrado al juez su dirección de correo electrónico.

Si se registran varias direcciones, la notificación podrá surtirse en cualquiera de ellas.

**3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.**

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”.

Así las cosas, no es dable a este despacho judicial afirmar que el proceso se encuentra paralizado, por ende solicito **reponer el auto** fechado el 30 de enero de 2023 y dejar sin efecto el mencionado requerimiento.

Del mismo modo me permito solicitar que corrija el nombre completo de la demandante, la cual corresponde a ELIZABETH ACERO TORÓ y en el auto le colocaron ELIZABETH ACERO TOVAR.

## ANEXOS

- **POR SEGUNDA VEZ, Copia del CITATORIO PARA LA NOTIFICACION PERSONAL enviado al correo electrónico INCLUYENDO Copia de la demanda y sus Anexos, Copia de la Subsanación y copia del Auto que Admitió la demanda**

Agradezco su atención a la presente,

DE LA SRA. JUEZ  
Atentamente,



MARITZA GARCIA RUEDA  
C.C. No. 36.301.598 DE NEIVA  
T.P. No 300.388 DEL C.S.J

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA**  
**NEIVA - HUILA**  
**CITACION PARA DILIGENCIA**  
**DE NOTIFICACION PERSONAL**

Señor (a)

Fecha:

LUIS FERNANDO VEGA JACOBO

DD/MM/AAA

Dirección

19 /01 /2023 /

4315 CHEMIN ROYALS ST JEAN ILE D ORLEANS

Servicio postal autorizado  
INTERRAFIDISIMO

CODIGO POSTAL GOA 3WO

CORREO E. luisfercanada2025@gmail.com

CELULAR: (581) 9091879

No. Rad. Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha providencia

DD/MM/AAA

2022 444

DIVORSIO

19 /12 /2022 /

Demandante

Demandado

ELIZABETH ACERO TORO

LUIS FERNANDO VEGA JACOBO

*Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato     o dentro de los 5 10 x 30 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.*

Empleado Responsable

Parte interesada

APØDERADA / DEMANDANTE

MARITZA GARCIA RUEDA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

36.301. 598 de NEIVA

No. Cedula de Ciudadanía

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ANEXA: COPIA DEL AUTO ADMISORIO, COPIA DE LA DEMANDA, COPIA DE LA SUBSANACION Y COPIA DE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Gmail

maritza garcia <maritzagarciaRUEDA1980@gmail.com>

**DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTRA EL SEÑOR LUIS FERNANDO VEGA JACOBO- RAD: 2022-444**

1 mensaje

maritza garcia <maritzagarciaRUEDA1980@gmail.com>

27 de enero de 2023, 12:49

Para: luifercanada2025@gmail.com, fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR:  
LUIS FERNANDO VEGA JACOBO  
CIUDAD

ASUNTO: DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTRA EL SEÑOR LUIS FERNANDO VEGA JACOBO- RAD: 2022-444-

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el código General de Proceso y la modificación que realizó la ley 2213 de 2022, en su artículo 8, transcurrido 2 días hábiles siguientes a la recepción del correo electrónico que contiene la presente comunicación, usted quedará notificado del auto admisorio de la demanda del 19 de diciembre de 2022 proferido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA y sus términos empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación.

Se anexa auto de admisión de demanda, demanda y subsanación de demanda.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el art. 3 de la ley 2213 de 2022, cada memorial y actuación que se realice ante el juzgado deberá ser enviado a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos a este correo: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Agradezco su atención.

Atentamente,

MARITZA GARCIA RUEDA  
Abogada demandante

**3 archivos adjuntos**

 DEMANDA DE DIVORCIO (1).pdf  
1388K

 SUBSANACION DE DEMANDA DE DIVORCIO ELIZABETH (1) (1).pdf  
869K

 ADMITE DEMANDA DIVORCIO 2022-444 sin menor.pdf  
320K